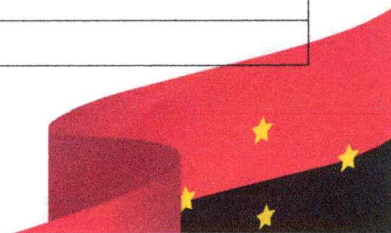




ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO No.	CONV-ASC-INDER-515-2025
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE INDENORTE Y LA LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER PARA LA PARTICIPACION EN LA VUELTA DEL PORVENIR Y TOUR FEMENINO”.
DEPENDENCIA EJECUCIÓN:	INDENORTE – AREA TÉCNICA.
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$ (18.003.050).
VALOR ADICIÓN.	N/A
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$ (18.003.050).
FORMA DE PAGO	INDENORTE, girará el valor de sus aportes al ESAL en DOS (2) DESEMBOLSO, de la siguiente manera: A) UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al OCHENTA PORCIENTO (80%) del convenio por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$14.402.440) a la suscripción y firma del acta de inicio del convenio, B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del convenio por valor TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.600.610), a la Entregar del informe a INDENORTE de la ejecución e inversión de los dineros comprometidos en el presente convenio debidamente certificado por el supervisor y/o por la persona que desempeña el papel de control y seguimiento. Para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte de ESAL, la misma deber ser radicada en IDENORTE y luego cargarla directamente al proceso contractual en el SECOP II, certificación expedida por el supervisor del convenio sobre la correcta ejecución del mismo desde lo técnico, administrativo y financiero, copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias u otro documento por este concepto por parte de la ESAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
PLAZO INICIAL	UN (1) MES.
PRÓRROGA	N/A





FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO	17 de octubre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	16/11/2025
SUPERVISOR	JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS.
INTERVENTOR (No. de Contrato)	N/A
GARANTÍA(S) ÚNICA(AS) DE CUMPLIMIENTO	SEGUROS SURA Póliza No. 4377460.
CDP	No. 00 0652 del 08 de octubre de 2025
CDP ADICIONAL	N/A
RP	No. 00 00614 de fecha 17 de octubre de 2025.
RP ADICIONAL	N/A
RUBRO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

PAGOS	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESO
01	\$ 14.402.440	001655

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 18.003.050
Valor aporte INDENORTE	\$ 18.003.050
Valor aporte ESAL (Si aplica)	N/A
Valor total de las adiciones	N/A
Valor total de las reducciones	N/A
Valor total	\$ 18.003.050
Valor total ejecutado	\$ 9.025.954
Valor ejecutado del aporte de INDENORTE	\$ 9.025.954
Valor ejecutado del aporte de la ESAL	N/A
Valor total pagado	\$ 14.402.440
Saldo Liberado (vigencia 2025)	\$ 0
Saldo pendiente por pagar	\$ 0
Valor reintegrado ESAL a favor de INDENORTE del 80%	\$ 5.376.486
Saldo pendiente por reintegrar	\$ 0
Saldo pendiente por liberar a favor de INDENORTE	\$ 8.977.096

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de San José de Cúcuta, a los **24 días del mes de diciembre de 2025**, en las oficinas de Secretaría General, las siguientes personas: LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS, mayor, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.438.826 expedida en Tibú Norte de Santander, quien actúa en calidad de Directora General, posesionada mediante acta No. 13312 de fecha 02 de enero de 2024, según consta en el Decreto No. 4022 del 02 de enero 2024, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE con NIT. 807004151-1, quien para los efectos del presente documento se





denominará INDENORTE, de una parte, JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS, identificado con la CC: 13.509.586, de Cúcuta, líder de programa área técnica en calidad de supervisor del convenio y de otra OMAR ALEXANDER RODRIGUEZ SOTO, con cédula de ciudadanía No. 88.215.818 de Cúcuta, en calidad de Representante Legal de la LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER- Esal, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato.

3. ACUERDO.

- 3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad POR LAS PARTES y recibidos por la ENTIDAD según consta en el informe de supervisión de fecha: informe 1 de 2 de fecha 21/10/2025 y informe 2 de 2 de fecha 15/12/2025 por el Supervisor del Convenio y/o Contrato.
- 3.2 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato", y, en consecuencia, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.
- 3.3 El Supervisor y las partes firmantes certifican que los dineros fueron entregados, para apoyar la gestión del contrato No. CONV-ASC-INDER- 0515-2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE INDENORTE Y LA LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER PARA LA PARTICIPACION EN LA VUELTA DEL PORVENIR Y TOUR FEMENINO".
- 3.4 El Supervisor y las partes certifican que se cumplieron todas y cada una de las obligaciones adquiridas por las partes, estipuladas en el clausulado general del presente contrato, según informe de ejecución presentado por la LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER.
- 3.5 La liquidación del presente Contrato no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.
- 3.6 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes.

[Signature]
LEIDY JANETH ORTÍZ CONTRERAS
Director(a)

[Signature]
JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS
Supervisor.

[Signature]
OMAR ALEXANDER RODRIGUEZ SOTO
Representante Legal de la LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER

Trazabilidad	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	EDWARD GÓMEZ GARCÍA	Abg. Contratista	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS	Líder de Programa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

